

740

**Expediente N° 2009/10/001/2645**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 FEB. 2010

**VISTO:** el Convenio celebrado el 25 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Escuela de Samba Barrio Rampla, de Artigas, Departamento de Artigas;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de talleres y depósito, incluyendo muro perimetral, contrapiso y servicios higiénicos; con la suma de \$ 720.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 800.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

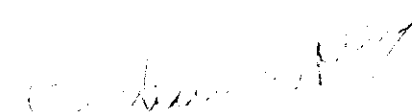
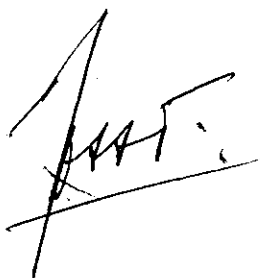
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 25 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Escuela de Samba Barrio Rampla, de Artigas, Departamento de Artigas, para realizar la primera etapa de talleres y depósito, incluyendo muro perimetral, contrapiso y servicios higiénicos.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 720.000.- (pesos uruguayos setecientos veinte mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 767 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 720.000.- (pesos uruguayos setecientos veinte mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 240.000.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Escuela de Samba Barrio Rampla, Departamento de Artigas, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República